

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 203

CONCON, 29 ENE 2019

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 67 de fecha 26.12.18 en donde aprueba Presupuesto Municipal para el año 2019, Ord. N ° 14 de fecha 16.01.19 de Seguridad Pública, Certificado de Disponibilidad N° 52 y la decisión

DECRETO

1. RATIFIQUESE CONTRATO adjunto en calidad de Honorarios de Prestación de Servicio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, por 44 horas semanales, de acuerdo a la función que se detalla a continuación;

Nº	NOMBRE	RUT	FUNCION	HORAS	MONTO	DESDE	HASTA
1	ALDO GABRIEL PEREIRA RAMIREZ	[REDACTED]	APOYO PROGRAMA SEGURIDAD	44	901.744	01.01.19	31.12.19

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos , inasistencia , además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo , 6 días de permiso con cargo al Mandante, días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal , uniforme corporativo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica , si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS"

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE

EAO/VCF/VC  
DISTRIBUCIÓN:  
• CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
• SECRETARIA MUNICIPAL  
• RECURSO HUMANO  
• INTERESADO



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado